SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

SILVIA ELIZABETH ESCUTI POPELKA
Firmado digitalmente por SILVIA ELIZABETH ESCUTI POPELKA
Fecha: 2025.11.07 09:53:50 -03'00'

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE TÉCNICOS QUE CUMPLEN FUNCIONES TÉCNICAS FISCALIZADORAS DESDE EL GRADO 14 AL 19, DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

SANTIAGO, 07 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII PERS N° 25584

VISTOS: Lo dispuesto en el Párrafo 2°, del Título II, del D.F.L N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Párrafo 1°, del Título II, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley 20.853, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la Reforma Tributaria; D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos; D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que modifica la planta de personal del Servicio de Impuestos Internos; el artículo decimosexto transitorio de la Ley 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, Resolución N° 36, de fecha 01 de marzo de 2024, publicada en Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo establecido en la Resolución Exenta Nº 132, de fecha 26 de noviembre 2021, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 02 de diciembre de 2021, que delega facultades de la Directora del SII en el Subdirector/a de Desarrollo de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, en adelante Ley de Cumplimiento Tributario establece los requisitos respectivos para los concursos internos de antecedentes del Servicio de Impuestos Internos; y

Que, el artículo 2, numero 4, letra A. del D.F.L. N°1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos, establece los requisitos para el ingreso y promoción de la planta de Técnicos.

Que, la provisión de los cargos vacantes de la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras se efectuará, en cada grado, en orden decreciente conforme al puntaje obtenido por los postulantes;

Que, la actual existencia de recursos presupuestarios y que son posibles de ser utilizados para el desarrollo de carrera mediante concursos internos de antecedentes, posibilitan la provisión de vacantes bajo un financiamiento determinado.

La necesidad de proveer mediante concursos internos de antecedentes las vacantes de la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras desde el grado 14 al 19;

RESUELVO:

1° Llámese a concurso interno de antecedentes para proveer los cargos vacantes de la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras desde el grado 14 al 19, del Servicio de Impuestos Internos, para desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con la atención de clientes internos y externos, realizando las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del cargo, concernientes con el apoyo a la gestión fiscalizadora y control de actividades administrativas relacionadas con las actuaciones del contribuyente y del Servicio de Impuestos Internos.

2° En el presente concurso las vacantes que se generen producto de la provisión de los cargos a que se refiere el inciso primero, del artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, se sujetarán igualmente a las reglas de dicho artículo, y las demás reglas que establece el D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda.

3° El nombramiento en los cargos provistos por los concursos internos a que se refiere el presente proceso regirá a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo dispone.

4° Sólo podrán postular al presente concurso, los funcionarios y funcionarias titulares de un cargo de la misma planta de la vacante a proveer, de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, siempre que se encuentren nombrados en el grado inmediatamente inferior al de la vacante convocada y reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo y los funcionarios y funcionarias a contrata asimilados a la misma planta del cargo de la vacante a proveer, de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras que tengan dicha calidad al 31 de diciembre de 2023, que cumplan con los requisitos de postulación de las Bases Concursales que se establecen en el resolutivo 10° de esta Resolución. Los funcionarios a contrata asimilados a la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras solo podrán postular a los cargos vacantes del último grado de la planta a la cual se encuentren asimilados, es decir al grado 19.

5° Las postulaciones se realizarán a través de la Intranet del Servicio de Impuestos Internos por un periodo de 10 días hábiles. Sólo se recibirán las postulaciones electrónicas enviadas durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del período de postulación. Cabe consignar que se generará un número de folio, el cual deberá conservar, para consultar posteriormente sobre el estado de su postulación, de esta forma la postulación electrónica vía Internet es obligatoria.

6° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución SIIPERS N° 6715 de 28 de agosto de 2004, y sus posteriores modificaciones, con los integrantes que tengan un nivel jerárquico superior al de la vacante a proveer, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante “Reglamento”.

7° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicarán en la Intranet, en la página “Concursos Internos de Personal”. Sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector/a de Desarrollo de Personas en la Dirección Nacional, el Director de Grandes Contribuyentes y los Directores Regionales deberán adoptar las medidas que correspondan para que esta Resolución se encuentre disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias de sus unidades.

8° El Comité de Selección deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, y de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 29, del 2004, del mismo Ministerio y del “Reglamento”. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios/as del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados/as a cumplir la misión encomendada por él.

9° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del “Reglamento” y para todos los efectos de este concurso, los plazos de días se suspenderán los sábado, domingo y festivos.

10° El concurso llamado por el resolutivo 1° se regirá por las siguientes:

BASES CONCURSALES

I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:

24 cargos vacantes en grado 14, 42 cargos vacantes en grado 15, 22 cargos vacantes en grado 16, 16 cargos vacantes en grado 17, 25 cargos vacantes en grado 18 y 9 cargos vacantes en grado 19, todos de la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos, de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, contenida en el D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos, modificado por el D.F.L. N°2 de 2025, del Ministerio de Hacienda, para desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con la atención de

clientes internos y externos, realizando las actividades necesarias para cumplir con los requerimientos del cargo, concernientes con el apoyo a la gestión fiscalizadora y control de actividades administrativas relacionadas con las actuaciones del contribuyente y del Servicio de Impuestos Internos., según se detalla en el siguiente cuadro:

Estamento	Funciones	Grado	Vacantes
Técnico	Técnicas Fiscalizadoras	14	24
Técnico	Técnicas Fiscalizadoras	15	42
Técnico	Técnicas Fiscalizadoras	16	22
Técnico	Técnicas Fiscalizadoras	17	16
Técnico	Técnicas Fiscalizadoras	18	25
Técnico	Técnicas Fiscalizadoras	19	9
Total			138

Las vacantes indirectas que se generen producto de la provisión de los cargos indicados se sujetarán igualmente a las normas del artículo decimosexto transitorio de la Ley 21.713, y las demás normas del D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos Generales

El presente concurso interno de antecedentes está limitado a los funcionarios/as titulares de un cargo de la misma planta de la vacante a proveer, de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, siempre que se encuentren nombrados en el grado inmediatamente inferior al de la vacante convocada y reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo, y a los funcionarios y funcionarias a contrata asimilados a la misma planta del cargo de la vacante a proveer, de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, que tengan dicha calidad al 31 de diciembre de 2023 y que a la fecha del llamado a concurso cumplan con las siguientes condiciones:

Requisitos específicos

Funcionarios/as de Planta (Titulares):

a) Estar en posesión de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo; conforme a lo dispuesto en el artículo 2, número 4, letra A del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos.

   Esto es, alternativamente:

   i. Título de contador general otorgado por un establecimiento de educación media técnico profesional del Estado o reconocido por éste; o título profesional o técnico otorgado en ambos casos, por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en las áreas de contabilidad, finanzas, administración o economía; o,
   ii.- Haber sido encasillado en los cargos de Técnicos Fiscalizadores, en conformidad a los requisitos señalados en los artículos transitorios de la ley N° 19.224.

   En ambas alternativas será un requisito indispensable, además, haber aprobado un curso de capacitación específico para la función, que impartirá para estos efectos el Servicio de Impuestos Internos.

b) Haber sido calificado/a en lista N° 1, de distinción, o en lista N° 2, buena, durante a lo menos dos años previos al concurso.

Serán inhábiles para ser promovidos/as los/as funcionarios/as que:

i. No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
ii. No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos;

iii. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
iv. Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Funcionarios/as a Contrata:

a) Haber sido designado, previo concurso, a contrata asimilada a la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, o haber sido designado a contrata asimilado a la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras con anterioridad al 25 de abril de 2016, conforme a lo establecido en el artículo primero transitorio, N° 6, letra d), párrafo segundo, de la Ley 20.853.

b) Estar en posesión de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo; conforme a lo dispuesto en el artículo 2, número 4, del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos.

Esto es, alternativamente:

ii. Título de contador general otorgado por un establecimiento de educación media técnico profesional del Estado o reconocido por éste; o título profesional o técnico otorgado en ambos casos, por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en las áreas de contabilidad, finanzas, administración o economía; o,
ii.- Haber sido encasillado en los cargos de Técnicos Fiscalizadores, en conformidad a los requisitos señalados en los artículos transitorios de la ley N° 19.224.

En ambas alternativas será un requisito indispensable, además, haber aprobado un curso de capacitación específico para la función, que impartirá para estos efectos el Servicio de Impuestos Internos.

c) Haber sido calificado/a en lista N° 1, de distinción, o en lista N° 2, buena, durante a lo menos dos años previos al concurso.

Serán inhábiles para ser promovidos/as los/as funcionarios/as que:
i. No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
ii. No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos;
iii. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
iv. Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Los/as funcionarios/as a contrata asimilados a la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, solo podrán postular a los cargos vacantes del último grado de la planta en la cual se encuentren, es decir a grado 19.

III.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO

1. MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los resolutivos 4° y 5°, **las personas interesadas** en participar en el citado Concurso interno de Antecedentes deberán presentar su postulación electrónica a través del link especialmente habilitado para estos efectos, el cual estará disponible entre los días establecidos en el calendario, por un periodo de 10 días hábiles, en la Intranet del Servicio, en la sección “Concursos Internos de Personal”, “En Etapa de Postulación”. Además del ingreso de los documentos o antecedentes que se deseen presentar en la plataforma habilitada para ello. No serán exigibles los documentos que se encuentren en poder del Departamento de Gestión de las Personas. Las personas que resulten seleccionadas deberán entregar oportunamente los documentos originales que le sean requeridos, para efectos de nombramiento, lo

que es especialmente relevante en el caso del certificado de título u otro que solicite Contraloría General de la Republica.

Posterior a esto se generará un Número de Folio, el cual deberá conservar, para consultar sobre el estado de su postulación. La postulación electrónica vía Intranet es obligatoria. Sólo se recibirán postulaciones por esta vía durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del periodo de postulación.

Quienes presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos quienes se presenten en este concurso.

En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y, en el caso de ser nombrada/o en el cargo concursado, el Servicio deberá consultar si posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar al SII, como condición habilitante para su nombramiento, que proceda con las retenciones legales y pagos directamente al alimentario, según lo dispone dicha Ley.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

El Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas será el encargado de informar las postulaciones al Comité de Selección para verificar si los/las postulantes cumplen con los requisitos de postulación exigidos en estas Bases.

Para tal efecto, el Comité de Selección podrá solicitar un informe al Departamento de Gestión de las Personas de la referida Subdirección y al Departamento de Fiscalía Administrativa de la Subdirección Contraloría Interna, para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El plazo para llevar a efecto la tarea señalada será de **cuatro días hábiles**, contados desde la fecha de finalización del plazo establecido para la postulación.

3. PUBLICACIÓN NÓMINA DE ADMISIBILIDAD

Las personas seleccionadas para avanzar a la Primera Etapa de este concurso interno de antecedentes serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos de postulación establecidos en estas bases, lo que será informado por el Comité de Selección.

La nómina que dé cuenta del análisis de las postulaciones será publicada en la Intranet del Servicio, indicando en forma separada el N° de Folio de los/las postulantes que cumplen los requisitos de postulación y avanzan en el proceso, de aquellos que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el punto II.

Dicha publicación será practicada dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al del cierre de las postulaciones.

4. IMPUGNACIÓN AL ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD:

Una vez efectuada la publicación de admisibilidad, las personas que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar el análisis de admisibilidad ante el Comité de Selección **dentro del plazo de dos días**, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación ya indicada.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publiquen los resultados de admisibilidad y debe ser remitido al correo electrónico desarrollocarrera@sii.cl, habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre estas impugnaciones interpuestas dentro de los dos días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este ítem. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet al día siguiente a su adopción.

5. MODALIDAD DEL CONCURSO:

Los factores se evaluarán en forma sucesiva, en cuatro etapas.

Conforme a lo que establece el artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, a lo menos se considerarán los factores de “Experiencia Calificada” y “Evaluación de Desempeño”. La institución determinará la forma en que ellos serán ponderados. Adicionalmente, el Servicio ha establecido que se considerarán otros factores, esto es “Experiencia en el Servicio” y “Experiencia en el Grado”.

1. **Factor “Experiencia en el Servicio” 10%:** Corresponde a la antigüedad en el Servicio de Impuestos Internos, en calidad de planta o contrata, con permanencia ininterrumpida desde la fecha de ingreso al Servicio de Impuestos Internos a la fecha de publicación del llamado a concurso. El ingreso al Servicio en calidad de contrato a honorarios se excluye de la contabilización de antigüedad para este factor. En el caso de los funcionarios que fueron traspasados desde la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, se considerará la antigüedad desde la fecha en que fueron traspasados al Servicio de Impuestos Internos.

   El puntaje de este factor se obtiene aplicando el siguiente mecanismo:

   Definiciones Antigüedad en el Servicio

   Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.
   Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, la que en caso de ser superior al 01-01-1994, se fijará esa fecha como el valor más alto de antigüedad en este factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el funcionario/a respecto del cual se calculó, no continúe en el proceso por cualquier causal.
   Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.
   Valor Puntaje Ponderado del Factor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por el porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.
   Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes.
   Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Servicio.

Fórmulas:

$$\text{Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad de Referencia} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP (Mayor Antigüedad en el Servicio)}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} = \frac{\text{Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$$

Valor Puntaje Ponderado del Factor = [(Valor antigüedad relativa del postulante) * 100] * 10%

2. **Factor "Experiencia Calificada" 25%:** Comprende la antigüedad continua o discontinua (en años y fracción) del postulante, sea planta o contrata, en el estamento de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, desde la fecha de ingreso al servicio considerada en el factor de antigüedad en el SII anterior, hasta la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes; independiente de que en el transcurso de este tiempo haya tenido cambios de grado o calidad jurídica, siempre que se trate del mismo estamento de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras.

   El puntaje de este factor se obtiene aplicando el siguiente mecanismo:

   Definiciones Antigüedad en el Estamento Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras,

   Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.
   Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante" " entre todos los postulantes al estamento en concurso, la que en caso de ser superior al 01-01-1994, se fijará esa fecha como el valor más alto de antigüedad en este factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el funcionario/a respecto del cual se calculó, no continúe en el proceso por cualquier causal.
   Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.
   Valor Puntaje Ponderado del Factor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.
   Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes.
   Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Estamento de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras.
   Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el "Valor Antigüedad de Referencia" de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

Fórmulas:

$$\text{Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad de Referencia} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP (Mayor Antigüedad en el Estamento)}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} = \frac{\text{Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$$

Valor Puntaje Ponderado del Factor = [(Valor antigüedad relativa del postulante) * 100] * 25%

3. **Factor "Experiencia en el Grado" 30%:** Comprende la antigüedad continua o discontinua (en años y fracción) del postulante, sea planta o contrata, en el grado en que se encuentra el postulante, desde la fecha de ingreso al servicio considerada en el factor de antigüedad en el SII anterior, hasta la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes; independiente de que en el transcurso de este tiempo haya tenido cambios de estamento o calidad jurídica, siempre que se trate del mismo grado que lo habilita para postular.

   Definiciones Antigüedad en el Grado

   Valor Antigüedad en el Grado del Postulante: Corresponde al puntaje de presentación del funcionario en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

Valor Antigüedad de Referencia: Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Grado del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, la que en caso de ser superior al 01-01-2013, se fijará esa fecha como el valor más alto de antigüedad en este factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el funcionario/a respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.
Valor Antigüedad Relativa del Postulante: Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Grado del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.
Valor Puntaje Ponderado del Factor: Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.
Fecha Publicación Concurso (FPC): Corresponde a la fecha de publicación del llamado a concurso interno de antecedentes.
Fecha Ingreso Postulante (FIP): Corresponde a la fecha de ingreso al grado del postulante.
Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el "Valor Antigüedad de Referencia" de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

Fórmulas:

$$\text{Valor Antigüedad en el Grado del Postulante} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad de Referencia} = \frac{\text{FPC} - \text{FIP (Mayor Antigüedad en el Grado)}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa del Postulante} = \frac{\text{Valor Antigüedad en el Grado del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$$

Valor Puntaje Ponderado del Factor = [(Valor antigüedad relativa del postulante) * 100] * 30%

4. **Factor "Evaluación del desempeño" 35%**: Este factor corresponde al promedio de las últimas dos calificaciones obtenidas por el/la postulante considerando los últimos procesos calificatorios terminados, y cuya calificación se encuentre ejecutoriada, multiplicado por 0.35.

   La ponderación se aplicará sobre el puntaje obtenido por el/la postulante según Tabla N° 1.

TABLA N°1

FACTOR	FÓRMULA PTJE.	PTJE MÁX.	PTJE MIN.
Evaluación del desempeño	Promedio de las dos últimas Evaluaciones de Desempeño*0,35	**35**	**16,100**

De existir puntajes con números decimales, se considerará hasta el tercer decimal, sin ningún tipo de aproximación.

6. PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES

La nómina que dé cuenta de los puntajes obtenidos por los postulantes, en cada uno de los factores señalados, será publicada según se señala en el resolutivo 7, indicando el Número de Folio de cada postulante. Dicha publicación se realizará a más tardar el día establecido según calendario.

7. IMPUGNACIÓN NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES

Una vez efectuada la publicación señalada en el numeral anterior, los/las postulantes que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar su resultado ante el Comité de Selección, solo por errores de cómputo de los factores o puntaje final de la nómina de puntajes por grado de postulantes, dentro del plazo de dos días, contado desde la fecha de publicación de la misma.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publique la nómina. Quien desee presentar dicha solicitud deberá enviar al correo electrónico desarrollocarrera@sii.cl habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre las impugnaciones interpuestas hasta los tres días siguientes al vencimiento del plazo de impugnación. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet al día siguiente a su adopción.

DETERMINACIÓN DE POSTULANTES QUE OCUPARÁN LOS CARGOS VACANTES

Con el objeto de establecer los/las postulantes que ocuparán los cargos vacantes de la planta de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras del Servicio de Impuestos Internos, el Comité de Selección determinará el puntaje total final, obtenido por cada postulante.

El puntaje total final corresponderá a la suma de los cuatro factores evaluados en cada una de las etapas previas, es decir ""Experiencia en el Servicio", "Experiencia Calificada", Experiencia en el Grado" y "Evaluación del desempeño" previamente publicado. Posteriormente, el mismo Comité confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total final obtenido por cada postulante, informará en su oportunidad el resultado del concurso y comunicará al Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio o a su subrogante, el nombre de los/las funcionarios/as que hayan obtenido los mayores puntajes.

Para establecer el orden descendente de la lista a que se refiere el párrafo anterior, en caso de producirse empate entre dos o más postulantes en el puntaje total final, los/las funcionarios/as serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida, y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá la Jefatura Superior del Servicio.

Para efectos del puntaje obtenido por el/la postulante en cada factor y puntaje final, se considerarán tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en la etapa 4 "Factor **"Evaluación del desempeño"**.

El/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio, notificará personalmente o por carta certificada a los/las funcionarios/as seleccionado/as, quienes deberán manifestar su aceptación al cargo.

La aceptación del cargo deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas del Servicio, o bien, en los Departamentos de Administración de las Direcciones Regionales.

8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS OFICIALES

La nómina que dé cuenta del resultado del concurso será publicada en la Intranet del Servicio, indicando el N° de Folio de Postulación de los/las funcionarios/as que aceptaron el cargo y ocuparán en calidad de titular cada uno de los cargos vacantes. Dicha nómina se publicará dentro de los 10 días siguientes a la notificación realizada.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso, el/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización por resolución fundada. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECCIÓN"

CLAUDIO RODRIGO DUARTE RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por CLAUDIO RODRIGO DUARTE RODRIGUEZ
Fecha: 2025.11.07 12:10:47 -03'00'

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAS

Distribución:
- Internet.
- Intranet.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS

I. VACANTES A PROVEER TÉCNICOS CON FUNCIONES TÉCNICAS FISCALIZADORAS

N°	GRADO	FECHA DE LA VACANTE
1	14	01-02-2022
2	14	01-03-2022
3	14	30-06-2022
4	14	01-09-2022
5	14	01-09-2022
6	14	30-06-2023
7	14	31-08-2023
8	14	30-09-2023
9	14	08-11-2023
10	14	01-04-2024
11	14	01-04-2024
12	14	01-04-2024
13	14	30-06-2024
14	14	30-06-2024
15	14	01-08-2024
16	14	31-08-2024
17	14	01-03-2025
18	14	05-08-2025
19	14	05-08-2025
20	14	05-08-2025
21	14	05-08-2025
22	14	05-08-2025
23	14	05-08-2025
24	14	05-08-2025
25	15	01-01-2018
26	15	01-01-2018
27	15	01-02-2018
28	15	08-04-2018
29	15	01-01-2019
30	15	01-01-2019
31	15	01-01-2019
32	15	04-06-2019
33	15	04-06-2019
34	15	04-06-2019
35	15	04-06-2019
36	15	04-06-2019
37	15	04-06-2019
38	15	04-06-2019
39	15	04-06-2019
40	15	04-06-2019
41	15	04-06-2019
42	15	04-06-2019
43	15	04-06-2019
44	15	01-12-2019
45	15	01-02-2020
46	15	18-06-2020
47	15	30-06-2020
48	15	01-04-2021
49	15	30-06-2021
50	15	30-06-2021

N°	GRADO	FECHA DE LA VACANTE
51	15	30-06-2022
52	15	01-07-2022
53	15	31-08-2022
54	15	01-12-2022
55	15	01-03-2023
56	15	31-08-2023
57	15	31-08-2023
58	15	01-10-2023
59	15	31-12-2023
60	15	31-12-2023
61	15	01-06-2024
62	15	10-08-2024
63	15	31-08-2024
64	15	31-08-2024
65	15	01-10-2024
66	15	01-03-2025
67	16	25-04-2016
68	16	25-04-2016
69	16	25-04-2016
70	16	25-04-2016
71	16	25-04-2016
72	16	25-04-2016
73	16	11-06-2017
74	16	01-01-2018
75	16	19-07-2018
76	16	21-12-2018
77	16	13-01-2019
78	16	20-03-2020
79	16	20-03-2020
80	16	05-05-2021
81	16	15-03-2022
82	16	01-04-2022
83	16	24-06-2022
84	16	01-12-2022
85	16	25-11-2023
86	16	01-04-2024
87	16	30-04-2024
88	16	01-07-2024
89	17	01-01-2018
90	17	01-01-2018
91	17	20-03-2020
92	17	20-03-2020
93	17	20-03-2020
94	17	20-03-2020
95	17	28-07-2022
96	17	13-10-2022
97	17	01-09-2023
98	17	25-11-2023
99	17	25-11-2023
100	17	25-11-2023

N°	GRADO	FECHA DE LA VACANTE
101	17	25-11-2023
102	17	25-11-2023
103	17	24-12-2023
104	17	16-10-2024
105	18	25-04-2016
106	18	25-04-2016
107	18	25-04-2016
108	18	25-04-2016
109	18	25-04-2016
110	18	25-04-2016
111	18	25-04-2016
112	18	25-04-2016
113	18	25-04-2016
114	18	25-04-2016
115	18	25-04-2016
116	18	25-04-2016
117	18	25-04-2016
118	18	25-04-2016
119	18	25-04-2016
120	18	25-04-2016
121	18	25-04-2016
122	18	25-04-2016
123	18	25-04-2016
124	18	25-04-2016
125	18	25-04-2016
126	18	25-04-2016
127	18	25-04-2016
128	18	25-04-2016
129	18	25-04-2016
130	19	25-04-2016
131	19	25-04-2016
132	19	25-04-2016
133	19	25-04-2016
134	19	25-04-2016
135	19	25-04-2016
136	19	25-04-2016
137	19	25-04-2016
138	19	08-04-2018